

ESTADO No. 038

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 23 de febrero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-439C1	MINERA LA FORTUNA S.A.S	22-02-2024	313	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-439C1, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 225 del 06 de febrero del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del documento de la modificación de la Autoridad Competente, teniendo en cuenta la modificación y aprobación del Programa de Trabajo y Obra de acuerdo a la ley <p>De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 225 del 06 de febrero del 2024; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR que mediante Numero de radicado No. 88217-0 y numero de evento No. 528174 del 29 de enero de 2024 el titular presenta en la plataforma de Anna Minería la Póliza Minero ambiental con numero de póliza 3005708 con una vigencia desde el 29 de enero de 2024 hasta el 29 de enero de 2025, no obstante, dicha documentación será objeto de evaluación en dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 225 del 06 de febrero del 2024.

INFORMAR al titular que mediante radicado No. 88253-0 y evento No. 528359 del 30 de enero de 2024, se presentó en la plataforma Anna Minería el Formato Básico Minero FBM anual 2023, la cual será objeto de evaluación en la plataforma Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 225 del 06 de febrero del 2024.

INFORMA al titular minero que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera – SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 225 del 06 de febrero del 2024.

INFORMAR que mediante radicado No. 20231002738302 del 17 de noviembre de 2023 el titular allega solicitud reclasificación rango del contrato de concesión minera O-439C1, se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera por ser un tema de su competencia.

INFORMAR al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 225 del 06 de febrero del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso

2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JN-16192X	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	22-02-2024	314	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JN-16192X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>En el sistema de cartera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra el registro de la nota débito ND 118409 correspondiente al canon superficiario del tercer año de exploración por valor de \$4.278.506,5 con fecha de inicio el 27/09/2013 y finalización el 26/09/2014. Al respecto, se considera que no corresponde a la realidad, debido a que el título minero ha sido objeto de suspensiones de obligaciones sucesivas, de tal manera que el tercer año de la etapa de exploración inicia desde el 5 de abril de 2020, de conformidad con lo indicado en la tabla No. 1 del presente concepto técnico. Por lo anterior, remite al Área de Recursos Financieros el ajuste/corrección de la nota débito ND 118409 del canon superficiario del tercer año de exploración por valor de \$4.278.506,5 con fecha de inicio el 27/09/2013, de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 323 del 21 de febrero del 2024.</p> <p>Mediante radicado AnnA Minería No. 80724-0 de fecha 5/09/2023 se presenta póliza minero ambiental No. 21-43-101027244, expedida por Seguros del Estado S.A., por valor asegurado de \$1.799.949 y vigencia hasta el 28/08/2024, la cual será evaluada a través de la plataforma de AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 323 del 21 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR que su solicitud allegada mediante radicado No. 20221001725572 del 28 de febrero de 2022 (prórroga de la suspensión de obligaciones) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser de su competencia.</p> <p>INFORMAR que su solicitud radicada No. 20221001725572 del 28 de febrero de 2022 (prórroga de la suspensión de obligaciones) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, no obstante, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título</p>
----	-----------------------	-----------	---	------------	-----	--

						<p>minero fue emitido concepto Técnico No. 323 del 21 de febrero del 2024, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDF-16002X	<p>GENERADORA Y COMERCIALIZADOR A DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - GECELCA S.A. E.S.P.</p>	22-02-2024	315	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDF-16002X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>DAR TRASLADO AL GRUPO COBRO COACTIVO solicitudes de acuerdo de pago por parte de la sociedad titular para las contraprestaciones económicas del primer semestre de 2023 entregadas mediante radicados: se realiza con el fin de evaluar el acuerdo de pago para las regalías del trimestre I-2023 solicitado por parte del titular en radicados No. 20231002384582, 20231002386652, 20231002506882, 20231002532752, 20231002609572, 20231002621432, 20231002706312 y 20231002718882, por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 824 del 21 de diciembre del 2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-14051	<p>DAVID NASSAR MOOR , ALFREDO GONZÁLEZ RUBIO MERRIT, HERNANDO JOSÉ DEL CASTILLO GUZMÁN</p>	22-02-2024	316	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JD4-14051, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2018, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 266 del 13 de febrero de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2021, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 266 del 13 de febrero de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2022, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 266 del 13 de febrero de 2024.</p>

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2023, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 266 del 13 de febrero de 2024.

REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JD4-14051 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:

- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2023.

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 266 del 13 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. JD4-14051 que los Formatos Básicos Mineros Anuales del 2014, 2021, 2022 y 2023, serán evaluados en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 266 del 13 de febrero de 2024.

RECORDAR al Grupo de Recursos Financieros que procedan a corregir/ajustar los saldos faltantes por valor de \$13.550.581 para el canon superficiario correspondiente de la I anualidad de Construcción y Montaje y el pago por valor de \$14.499.124 para el canon superficiario correspondiente de la II anualidad de Construcción y Montaje toda vez que mediante Resolución VSC-001068 del 09 de diciembre de 2020, inscrita en el Registro Minero Nacional el 24 de mayo de 2021, se modificó las etapas contractuales así: Exploración (2 años, 4 meses 13 días - (25/01/2013 hasta el 05/06/2015)); Construcción y Montaje (0 años); Explotación (27 años, 7 meses, 18 días - (hasta el 24 de enero de 2043), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 266 del 13 de febrero del 2024.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. JD4-14051 que a través del presente acto se acoge

						el concepto técnico No. 266 del 13 de febrero de 2024.
						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDF-16002X	GENERADORA Y COMERCIALIZADOR A DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - GECELCA S.A. E.S.P.	22-02-2024	317	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDF-16002X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>dejar sin efecto lo aprobado en Auto PARM-364 del 14 de septiembre de 2023, en cuanto a la aprobación de las regalías de los trimestres II-2022 y III-2022, por cuanto la sociedad titular entregó en radicado No. 20231002706312, la reliquidación de regalías del año 2022 por exportación. Se confirma la aprobación de las regalías del trimestre I-2022. Con un saldo a favor por valor de \$4,93 de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARM No. 135 del 22 de febrero el 2024</p> <p>APROBAR las regalías del trimestre IV-2022 para CARBÓN, con un saldo a favor por valor de \$1,09 de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARM No. 135 del 22 de febrero el 2024</p> <p>APROBAR la declaración de producción y pago de regalías del trimestre III-2023 para CARBÓN, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARM No. 135 del 22 de febrero el 2024</p> <p>APROBAR la declaración de producción y pago de regalías del trimestre IV-2023 para CARBÓN, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARM No. 135 del 22 de febrero el 2024</p> <p>APROBAR el pago realizado por concepto de CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL DEL SEMESTRE II-2023, según lo evaluado en numeral 2.2.1 del presente concepto técnico PARM No. 135 del 22 de febrero el 2024</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de soporte de pago por concepto de regalías del trimestre segundo (II)-2022 un valor de (\$1.631'515.293,71) más los intereses causados contados a partir del 16 de julio de 2022

y hasta la fecha efectiva de pago.

- Presentación de soporte de pago por concepto de regalías del trimestre tercer (III)-2022 un valor de \$687'586.003,07) más los intereses causados contados a partir del 15 de octubre de 2022 y hasta la fecha efectiva de pago.

- Presentación de soporte de pago por concepto de regalías del trimestre primer (I)-2023 un valor de (\$1.803'286.135) más los intereses causados contados a partir del 19 de abril de 2023 y hasta la fecha efectiva de pago.

- Presentación de soporte de pago por concepto de regalías del trimestre segundo (II)-2023 un valor de (\$1.781'550.217,12) más los intereses causados contados a partir del 18 de julio de 2023 y hasta la fecha efectiva de pago.

- Presentación de soporte de pago por concepto de CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL un valor de (\$14.339'345.406,58) más los intereses causados contados a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta la fecha efectiva de pago.

- Presentación de soporte de pago por concepto de CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA POR INGRESOS BRUTOS del semestre primer (I) 2023 un valor de (\$453'426.963,50) más los intereses causados contados a partir del 18 de julio de 2023 y hasta la fecha efectiva de pago.

De conformidad al concepto técnico PARM No. 135 del 22 de febrero el 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>DAR TRASLADO AL GRUPO COBRO COACTIVO de solicitud de acuerdo de pago en radicados No. 20231002384582, 20231002386652, No. 20231002532752, No. 20231002621432, No. 20231002706312, No. 202314210037641, para las obligaciones: reliquidación de regalías del año 2022, regalías del trimestre I-2023, regalías del trimestre II-2023, contraprestaciones adicionales y por ingresos brutos del semestre I-2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARM No. 135 del 22 de febrero el 2024</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 135 del 22 de febrero el 2024</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
6.	AUTORIZACION TEMPORAL	RHV-15081	VIAS DE LAS AMERICAS SAS	22-02-2024	318	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. RHV-15081, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RHV-15081 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 295 del 16 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJO-15503	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMAS CONCESIBLES	22-02-2024	319	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJO-15503, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JJO-15503 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corrección o modificación de la póliza minero ambiental No. 21-43-101027246, teniendo en cuenta lo evaluado en el numeral 2.2. del concepto técnico que aquí se acoge, a su vez deber ser presentada por un valor a asegurar de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTE MIL CUATROSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 44.420.408), presentada en AnnAMinería y evaluada Mediante radicado AnnA No. 80729 del 05/09/2023. Formato Básico Minero anual 2023 a través de la plataforma AnnAMinería.

						<p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 281 del 14 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JJO-115503 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 281 del 14 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-11231	Suministros de Colombia S.A.S.	22-02-2024	320	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JAE-11231, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JAE-11231 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del formulario de regalías del IV trimestre de 2023. • Presentación del Formato Básico Minero anual 2009, semestral de 2010 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 252 del 09 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JAE-11231 que los Formatos Básicos Mineros de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 y semestral de 2019 radicados a través de la plataforma ANNA Minería serán evaluados a través de la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.252 del 09 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JAE-11231 que a través del presente acto se acoge</p>

						<p>el concepto técnico No. 252 del 09 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	MA6-08251	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S.	22-02-2024	321	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. MA6-08251, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al titular minero que su solicitud radicada No. 20231002812272 del 29 de diciembre de 2023 (solicitud de prórroga de suspensión de Obligaciones en el contrato de concesión No. MA6-08251 con fundamento en lo establecido en la Resolución No. 0960 del 12 de julio de 2019 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, no obstante, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>DAR TRASLADO al Grupo de Cobro Coactivo de la solicitud de Acuerdo de Pago presentada por el titular del Contrato de Concesión No. MA6-08251 mediante radicado No. 20241002867022 del 24 de enero de 2024 para lo de su competencia, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 288 del 15 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. MA6-08251 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 288 del 15 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

Se desfija **hoy 23 de febrero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA